

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
SOB. PNP. (R) Fredy Adalberto Boulanger Cornejo
CONSEJERO REGIONAL

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N° 03-2022 CONSEJO REGIONAL DE TUMBES (15 de marzo 2022)

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
CP. Johnson Alexis Santamaría Pupuche
CONSEJERO REGIONAL

En la Sala del Consejo Regional de la Sede del Gobierno Regional de Tumbes, siendo las 10:00 am, del día martes 15 de marzo del año dos mil veintidós, se reunieron los Consejeros Regionales del Gobierno Regional, para llevar a cabo la presente Sesión Ordinaria N° 03-2022, para lo cual el Consejero Delegado solicitó al Secretario del Consejo Regional tome la asistencia correspondiente.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Tec. Daniel Edgar Sanjinez Alarcón
CONSEJERO REGIONAL

Abg. CHRISTIAN OMAR SOSA CASARIEGO - Secretario del Consejo Regional.

Después de saludar manifestó:

Verificó la asistencia de los señores Consejeros Regionales.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Tec. Antonio Manuel Espinoza Soriano
CONSEJERO REGIONAL

En esta Sesión se encuentran presente los Consejeros Regionales: Fredy Adalberto Boulanger Cornejo, Antonio Manuel Espinoza Soriano (Vía virtual), George Govver Díaz Cruz, Daniel Edgar Sanjinez Alarcón, Johnson Alexis Santamaría Pupuche, José Albino Ortiz Zarate, Ruddy Fiestas Girón.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Tec. George Govver Diaz Cruz
CONSEJERO REGIONAL

Consejero Delegado le hago de conocimiento que el Consejero Antonio Manuel Espinoza Soriano ha solicitado que se le permita participar de la presente Sesión Ordinaria de manera virtual, toda vez que lo hace por temas familiares.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Ruddy Fiestas Girón
CONSEJERO REGIONAL

PROF. JOSÉ ALBINO ORTIZ ZARATE – Consejero Delegado.

Por mayoría se permite la participación del Antonio Manuel Espinoza Soriano de la manera que la ha solicitado.

Abg. CHRISTIAN OMAR SOSA CASARIEGO - Secretario del Consejo Regional.

Consejero Delegado le informo que a esta Sesión Ordinaria N.º 03-2022, se encuentran presente los siete Consejeros Regionales, contando con el quórum reglamentario válido, proceda usted dar inicio a la misma.

PROF. JOSÉ ALBINO ORTIZ ZARATE – Consejero Delegado.

Con el quórum reglamentario válido, siendo las 10:30 am, del día 15 de marzo del 2022, damos inicio a la presente Sesión Ordinaria N° 03-2022.

I. LECTURA DEL ACTA ANTERIOR:

Abg. CHRISTIAN OMAR SOSA CASARIEGO - Secretario del Consejo Regional.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Fredy Adalberto...
JOB. PNP. (R) Fredy Adalberto...
CONSEJERO REGIONAL

Con relación al Acta anterior de la Sesión Ordinaria N° 02-2022, llevada a cabo el día 09 de febrero del 2022, ya se encuentra concluida, ha sido enviada al WhatsApp de ustedes para su revisión y aprobación correspondiente.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Johnson Alexis Santamaria Pupoche
CP. Johnson Alexis Santamaria Pupoche
CONSEJERO REGIONAL

PROF. JOSÉ ALBINO ORTIZ ZARATE – Consejero Delegado.
Por unanimidad ha sido aprobada el Acta de la Sesión anterior.
Vamos a pasar a la Sección Orden de Despacho, para tal efecto le voy a ceder el uso de la palabra al Secretario del Consejo Regional.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Daniel Edgar Sanjinéz Alarcón
Tec. Daniel Edgar Sanjinéz Alarcón
CONSEJERO REGIONAL

II. ORDEN DE DESPACHO:

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Abg. CHRISTIAN OMAR SOSA CASARIEGO - Secretario del Consejo Regional.

Antonio Manuel Espinoza Soriano
Tec. Antonio Manuel Espinoza Soriano
CONSEJERO REGIONAL

Únicamente se ha hecho llegar el Informe N° 01-2022/GOB.REG.TUMBES-CR-CI-P-GGDC, de fecha 01 de marzo del 2022, lo suscriben, los Consejeros Regionales George Govver Diaz Cruz, Antonio Manuel Espinoza Soriano y Daniel Edgar Sanjinéz Alarcón, miembros de la Comisión Ordinaria de Infraestructura dirigido al Gobernador Regional Med. José Antonio Alemán Infante.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

George Govver Diaz Cruz
Tec. George Govver Diaz Cruz
CONSEJERO REGIONAL

Asunto : Informa presuntas irregularidades

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Referencia: a) Oficio N° 02-2022/GOB. REG. TUMBES-CR-CI-P-GGDC
b) Oficio Múltiple N° 02-2022/GOB.REG.TUMBES-DRSTC-DR

Ruddy Fiestas Girón
Ruddy Fiestas Girón
CONSEJERO REGIONAL

Me dirijo a Ud. para saludarlo muy cordialmente y a la vez como Consejero Regional con funciones y atribuciones conferidas con la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, concordante con el Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado con la Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR, manifestarle que a través del documento de la referencia a) los consejeros regionales Daniel Edgar Sanjinéz Alarcón, George Govver Diaz Cruz y el suscrito solicitamos al Director Regional de Transportes. y Comunicaciones de Tumbes Ing. Carlos David Falfan Mariñas, en adelante (el Director), que en relación a la contratación del Jefe de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Tumbes en adelante (la Dirección Regional) nos alcance con carácter de urgente copia de la siguiente información:



1. Requerimiento de sus servicios.
2. Conformidad de sus servicios.
3. Comprobantes de Pago por sus servicios brindados.
4. Documentación generada por los responsables de dichas oficinas.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
SOB. PNP. (R) Freddy Adamez
CONSEJERO REGIONAL

Respecto a ello, el Director a través del documento de la referencia b) alcanzo a este Despacho copia de la documentación que se le había solicitado, de lo cual luego de la evaluación realizada, se ha podido observar lo siguiente:

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
CP. Johnson Alexis Santamaria Pupo
CONSEJERO REGIONAL

I. ANTECEDENTES:

a) DE LA CONTRATACIÓN DEL JEFE DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS AUXILIARES

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Tec. Daniel Edgar Sanjinez Alarcon
CONSEJERO REGIONAL

1. Mediante el Informe N° 003-2022/GOB. REG. TUMBES-DRSTC-DR-OA, del 10 de enero del 2022, el Jefe de la Oficina de Administración de la Dirección - CPC. Oscar A. Macias Carrillo solicitó a el Director la contratación de un Contador Público como Jefe de la Unidad de Abastecimiento de la Dirección Regional, por el plazo de tres meses, con una contraprestación de S/. 3,000.00 soles.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Tec. Antonio Manuel Espinoza Soriano
CONSEJERO REGIONAL

Cabe precisar, que a dicho requerimiento se adjuntó el ANEXO 03 (TERMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIO GENERALES TDR) y el respectivo Pedido de Servicio N° 00014, de fecha 14 de enero del 2022.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Tec. George Gouver Diaz Cruz
CONSEJERO REGIONAL

2. Con fecha 11 de enero del 2022, se suscribió el Contrato de Servicios Profesionales N01-2022/GRT-DRSTC-DR, entre el Director - Ing. Civil Carlos David Farfán Mariñas y el CPC. Yony Farfán Estrada, para que este últimos brinde los servicios profesionales como responsable de las funciones de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares de la Dirección.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Ruddy Fiestas Girón
CONSEJERO REGIONAL

3. Mediante el Informe N.º 0018-2022/GOB. REG. TUMBES-DRSTC-DR-OA, del 02 de febrero del 2022, el Jefe de la Oficina de Administración de la Dirección Regional alcanzó al Jefe de la Unidad de Abastecimiento de la misma Dirección Regional - CPC, Yony Farfán Estrada la conformidad del Servicio del CPC. Yony Farfán Estrada, correspondiente al mes de enero del 2022.



Respecto a ello, se adjunta el Acta de Conformidad de Servicio N° 4-2022, de fecha 02 de febrero del 2022, y el Anexo N° 8 (Formato Ficha De Conformidad), en el cual se precisa que la fecha de inicio de ejecución es desde el día 11/01/2022 y el plazo de entrega del servicio es el día 11/02/2022.



b) DE LA CONTRATACIÓN DEL JEFE DE ASESORÍA JURÍDICA

4. Mediante el Informe N° 002-2022/GOB. REG. TUMBES-DRSTC-DR-OAA, el Jefe de la Oficina de Administración, solicito al Director la contratación del servicio de un abogado (Asesor Legal), a fin de brindar asesoría legal en el desarrollo de las actividades y aplicación de los dispositivos legales. Dicha

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
[Signature]
D.B. PNP. (R) Freddy Adalberto Paizangayr Cornejo
CONSEJERO REGIONAL

contratación sería por el plazo de tres meses, con una contraprestación de S/ 3,000,00 soles mensual.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
[Signature]
CP. Johnson Alexis Santamaría Pupo
CONSEJERO REGIONAL

5. Mediante el Informe N° 0020-2022/GOB. REG. TUMBES-DRSTC-DR-OA, del 02 de febrero del 2022, el Jefe de la Oficina de Administración de la Dirección Regional alcanzó al Jefe de la Unidad de Abastecimiento del mismo sector - CPC. Yony Farfán Estrada la conformidad del Servicio del Abogado Jorge Luis Dávila Pazos, correspondiente al mes de enero del 2022.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
[Signature]
Tec. Daniel Edgar Sanjinez Alarcón
CONSEJERO REGIONAL

Respecto a ello, se adjunta el Acta de Conformidad de Servicio N° 6-2022, de fecha 04 de febrero del 2022, y el Anexo N° 8 (Formato Ficha De Conformidad), en el cual se precisa que la fecha de inicio de ejecución es desde el día 11/01/2022 y el plazo de entrega del servicio es el día 11/02/2022.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
[Signature]
Tec. Antonio Manuel Espinoza Soriano
CONSEJERO REGIONAL

II. ANÁLISIS:

A) DEL CARGO DE JEFE DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTOS

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
[Signature]
Tec. George Gouveia Diaz Cruz
CONSEJERO REGIONAL

1. El Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Tumbes, establece las funciones del Director de Sistema Administrativo I (Jefe de la Oficina de Abastecimientos) de la Unidad de Abastecimientos.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
[Signature]
Ruddy Fiestas Giron
CONSEJERO REGIONAL

2. A través Cuadro Analítico de Personal - CAP de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Tumbes Abastecimientos) se establece que el cargo Director de Sistema Administrativo I de (Jefe de la Oficina de la Unidad de Abastecimiento dependiente de la Unidad Orgánica de Administración y se encuentra operativa, asimismo se precisa que es un cargo estructural.



3. Mediante el Presupuesto Analítico de Personal - PAP de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Tumbes, aprobado con la Resolución Directoral Sectorial N° 088-2021/GOB. REG. TUMBES-DRSTC-DR, del 14 de junio del 2021, señala que el Director de Sistema Administrativo I (Jefe de la Oficina de Abastecimientos) de la Unidad Orgánica de Abastecimiento es el trabajador nombrado Alberto Dios, con el nivel remunerativo de F-2, y que la plaza se encuentra presupuestada.



B) DE LA CONTRATACIÓN DEL ACTUAL JEFE DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS AUXILIARES

1. En relación a la contratación del Jefe de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, se puede verificar que, de la documentación recopilada el CPC. Yony Farfán Estrada ha sido contratado bajo la modalidad de

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
JB. PNP (R) Freddy Adalberto Bolognini Cornejo
CONSEJERO REGIONAL

locación de servicio (servicios por terceros), toda vez que en respuesta al requerimiento (Informe N.º 003 2022/GOB. REG. TUMBES-DRSTC-DR-OA) se han emitido los documentos y efectuado los trámites administrativos aplicando la Directiva N° 003-2017/GOB. REG. TUMBESGGR-GRPPAT-SGDI-SG "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y CONSULTORÍAS POR MONTOS IGUALES O MENORES A (8) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS (UIT) VIGENTES EN EL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES".

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
CP. Johnson Alexis Santamaría Pupuchi
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Tec. Daniel Edgar Sanjinez Alarcón
CONSEJERO REGIONAL

A lo expuesto, en el NUMERAL 2. de la Directiva, señala que el objetivo de la misma es como sigue:

Establecer los procedimientos básicos que regulen las contrataciones de bienes y, servicios y consultorías de calidad por montos iguales o inferiores a ocho (8) unidades impositivas tributarias (UIT) vigentes al momento de la transacción, con los recursos asignados al Gobierno Regional Tumbes.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Tec. Antonio Manuel Espinoza Soriano
CONSEJERO REGIONAL

En su numeral 7.4.1 de citada Directiva establece lo siguiente:

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Tec. George Gouder Diaz Crisostomo
CONSEJERO REGIONAL

"Las contrataciones de bienes, servicios y consultorías están referidas a procedimientos de selección cuyos importes o valores estimados individuales (en el caso de relación de items sería el valor de cada item) son iguales o inferiores a ocho (8) UIT, vigentes al momento de la transacción, de conformidad con lo establecido en el literal a) del artículo 5° de la Ley de Contrataciones del Estado, los cuales son considerados como supuestos excluidos a la aplicación de la Ley, pero sujetos a la supervisión del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado-OSCE

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Ruddy Fiestas Girón
CONSEJERO REGIONAL

Siguiendo ese orden, dicha Directiva señala los procedimientos y documentos respectivos que se requieren para solicitar y cancelar los bienes y servicios que se hayan afectado, siendo estos los que siguen:

- Numeral 8.1. Del Requerimiento.
- Numeral 8.2. De las indagaciones del Mercado (Solicitud de cotización, cotizaciones, cuadro comparativo)
- Numeral 8.3. De la Certificación Presupuestal
- Numeral 8.4. De las Ordenes de Compra o de Servicio
- Numeral 8.5. Del Plazo y Conformidad de la Prestación de los Bienes y Servicios
- Numeral 8.6. Devengado y Girado
- Numeral 8.7. Del Incumplimiento por parte del Proveedor
- Numeral 8.8. De la Cancelación de Servicios por Terceros
- Numeral 8.9. Proveedores e Impedimentos para Contratar con el Gobierno Regional de Tumbes



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

[Signature]
J.B. PNP. (R) Freddy Alvarado González
CONSEJERO REGIONAL

Numeral 8.10. Del Expediente de Contratación Menores o iguales a ocho (8) UIT'S

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

[Signature]
CP. Johnson Alexis Santamaría Pupo
CONSEJERO REGIONAL

Numeral 8.11. Publicación en el SEACE de las Ordenenos de Servicio y Compra.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

[Signature]
Tec. Daniel Edgar Sanjinez Alarcón
CONSEJERO REGIONAL

2. Asimismo, se ha podido observar que como contraprestación por el servicio de terceros que brinda el CPC. Yony Farfán Estrada como Jefe de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares es el monto de S/.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

[Signature]
Tec. Antonio Manuel Espinoza Soriano
CONSEJERO REGIONAL

3.000.00 soles, monto inferior a las ocho UIT'S, modalidad contractual que se encontraría permitida en el marco del Artículo 5° de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, la misma que a la letra dice: "Están sujetos a supervisión del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), los siguientes supuestos excluidos de la aplicación de la Ley: numeral a) Las contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes al momento de la transacción. Lo señalado en el presente literal no es aplicable a las contrataciones de bienes y servicios incluidos en el Catálogo Electrónico del Acuerdo Marco".

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

[Signature]
Ec. George Gouwer Díaz
CONSEJERO REGIONAL

3. Respecto a ello, se ha podido observar de la documentación alcanzada con el Oficio de la referencia b), que el CPC. Yony Farfán Estrada como Jefe de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, ha emitido distinta documentación en la implica entre otras acciones y el gasto de recursos económicos del estado, generando con ello procedimientos administrativos presuntamente de manera irregular, toda vez que dicho profesional no cuenta con el vínculo contractual que la norma exige.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

[Signature]
Ruddy Fiestas Siron
CONSEJERO REGIONAL

4. A tenor de lo expuesto, se presume que el cargo de Jefe de la Oficina de Abastecimiento de la Dirección, por ser un cargo de funcionamiento, orgánico y estructural, según el Cuadro Analítico de Personal y demás documentos de gestión, debe ser ocupado por un trabajador nombrado o contratado por autoridad competente, con las formalidades de ley, según lo señalado por la normativa que a continuación paso a detallar:



Decreto Supremo N° 005-90-PCM "Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones"

"Artículo 2.- La Carrera Administrativa comprende a los servidores público que con carácter estable prestan servicios de naturaleza permanente en la Administración Pública".

"Artículo 3.- Para efectos de la Ley, entiéndase por servidor público al ciudadano en ejercicio que presta servicio en entidades de la Administración Pública con nombramiento o contrato de autoridad competente, con las



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

[Signature]
B. PNP. (R) Fredy Adalberto Bologneger Cornejo
CONSEJERO REGIONAL

formalidades de ley, en jornada legal y sujeto a retribución remunerativa permanente en periodos regulares"

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

[Signature]
P. Johnson Alexis Santamaría Pupo
CONSEJERO REGIONAL

"Artículo 4"- Considerase funcionario al ciudadano que es elegido o designado por autoridad competente, conforme al ordenamiento legal, para desempeñar cargos del más alto nivel en los poderes públicos y los organismos con autonomía. Los cargos políticos y de confianza son los determinados por la ley"

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

[Signature]
Tec. Daniel Edgar Sanjinez Alarcón
CONSEJERO REGIONAL

"Artículo 21". - Para pertenecer a un grupo ocupacional no basta poseer los requisitos establecidos sino postular expresamente para ingresar en él.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

[Signature]
Tec. Antonio Manuel Espinoza Soriano
CONSEJERO REGIONAL

"Artículo 23". - Los cargos son los puestos de trabajo a través de los cuales los funcionarios y servidores desempeñan las funciones asignadas".

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

[Signature]
Tec. George Couder Díaz Cruz
CONSEJERO REGIONAL

"Artículo 28.- El ingreso a la Administración Pública en la condición de servidor de carrera o de servidor contratado para labores de naturaleza permanente se efectúa obligatoriamente mediante concurso. La incorporación a la Carrera Administrativa será por el nivel inicial del grupo ocupacional al cual postuló. Es nulo todo acto administrativo que contravenga la presente disposición.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

[Signature]
Ruddy Fiestas Girón
CONSEJERO REGIONAL

Artículo 30.- El concurso de ingreso a la Administración Pública comprende las fases de convocatoria y selección de personal"

LA FASE DE CONVOCATORIA: FORMALIDAD EN SU EJECUCIÓN

La fase de convocatoria comprende: el requerimiento de personal formulado por los órganos correspondientes, con la respectiva conformidad presupuestal, la publicación del aviso de convocatoria, la divulgación de las bases del concurso, la verificación documentaria y la inscripción del postulante.

LA FASE DE SELECCIÓN: PROCEDIMIENTO PARA SELECCIÓN DE CANDIDATOS

La fase de selección comprende: la calificación curricular, la prueba de aptitud y/o conocimiento, la entrevista personal, la publicación del cuadro de méritos y el nombramiento o contratación correspondiente.

"INCORPORACIÓN POR NOMBRAMIENTO O CONTRATO"

Artículo 32°. - El ganador del concurso de ingreso es incorporado a la Administración Pública mediante resolución de nombramiento o contrato, en la que además se expresa el respectivo puesto de trabajo".



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



Artículo 74°.- La asignación permite precisar las funciones que debe desempeñar u servidor dentro de su entidad, según el nivel de carrera; grupo ocupacional especialidad alcanzados. La primera asignación de funciones se produce al momento del ingreso a la Carrera Administrativa; las posteriores asignaciones se efectúan al aprobarse, vía resolución el desplazamiento del servidor

"DESPLAZAMIENTO: REQUISITOS

Artículo 75°.- desplazamiento de un servidor para desempeñar diferentes funciones dentro o fuera de su entidad, debe efectuarse teniendo en consideración su formación, capacitación y experiencia, según su grupo y nivel de carrera"

"DESPLAZAMIENTO: MODALIDADES

Artículo 76°.- Las acciones administrativas para el desplazamiento de los servidores dentro de la Carrera Administrativa son: designación, rotación, reasignación, destaque, permuta, encargo, comisión de servicios y transferencia".

"LA DESIGNACIÓN:

Artículo 77°.- La designación consiste el desempeño de un en cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera concluye su relación con el Estado"

"LA ROTACIÓN:

Artículo 78.- La rotación consiste en la reubicación del servidor al interior de la entidad para asignarle funciones según el nivel de carrera y grupo ocupacional alcanzados. Se efectúa por decisión de la autoridad administrativa cuando es dentro del lugar habitual de trabajo o con el consentimiento del interesado en caso contrario".

"ENCARGO: TEMPORAL Y EXCEPCIONAL

Artículo 82°.- El encargo es temporal, excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño defunciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores a del servidor. En ningún caso debe exceder el periodo presupuestal"

Decreto Supremo N°051-91- PCM

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



"Artículo 5°. - Para los efectos de la aplicación del Decreto Supremo N° 032.1-91-PCM los encargos de puesto o de funciones autorizados mediante Resolución del Titular del Pliego y que exceden de un mes, dan derecho a percibir la diferencia entre la remuneración total del servidor encargado y el Monto Único de Remuneración Total de la plaza materia del encargo.

Para el pago del encargo a que se hace referencia en el párrafo anterior, se establecerá en la planilla única de pagos un rubro denominado "Encargatura", siempre que reúna las siguientes condiciones:

- Resolución del Titular del Pliego
- No puede ser menor de treinta (30) días.
- El cargo debe estar previsto en el CAP y presupuestada la plaza en el PAP, al 31 de diciembre de 1990.
- Plaza vacante para el caso de encargos de puesto.
- Para el caso de encargo de funciones, el titular de la plaza debe encontrarse ausente fuera de la entidad por licencia o comisión de servicio y autorizado por Resolución expresa del titular. No procede reemplazar a titulares que permanecen en la entidad por razones de servicio
- La percepción de la diferencia por encargo de puesto o funciones queda sin efecto al culminar la encargatura.

5. Por otro lado, se presume además que se vendría incurriendo en falta grave pasible de sanción ante el incumplimiento de las normas, al contratar bajo la modalidad de servicios no personales (servicios por terceros), a un profesional para que ocupe el cargo estructural de Director de Sistema Administrativo I de la Unidad de Abastecimiento (Jefe de Abastecimiento), siendo estas las que siguen a continuación:

Ley N° 31298 - Ley que Prohíbe a las Entidades Públicas Contratar Personal mediante la Modalidad de Locación de servicios para actividades de naturaleza subordinada

Artículo 1. Objeto de la Ley

El objeto de la presente ley es prohibir a las entidades públicas la contratación de personal mediante la modalidad de locación de servicios con la finalidad de evitar la desnaturalización de la relación laboral, garantizando el derecho de los trabajadores en todas las entidades del sector público.

Artículo 3. Prohibición de contratos para cubrir puestos o funciones

3.1. Prohíbese a las entidades mencionadas en el artículo 2, contratar personal a través de la modalidad de locación de servicios para cubrir puestos o funciones de carácter permanente o no permanente, bajo

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
CONSEJERO REGIONAL
Freddy Alvarado Alvarado
JOB. PNP. (R) Freddy Alvarado Alvarado
CONSEJERO REGIONAL

responsabilidad administrativa, penal y civil, de corresponder, de los funcionarios o servidores que soliciten o autoricen la contratación.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
CONSEJERO REGIONAL
P. Johnson Alexis Sanromán Pupo
CONSEJERO REGIONAL

3.2. Exceptúese de la disposición establecida en el párrafo 3.1 la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de servicios de carácter urgente y temporal, debidamente acreditados, y por un lapso que no podrá exceder 6 meses calendario, bajo la misma responsabilidad funcional descrita en el párrafo 3.1.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
CONSEJERO REGIONAL
Daniel Edgar Sanjinez Alarcón
CONSEJERO REGIONAL

Decreto Legislativo N° 1057- Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
CONSEJERO REGIONAL
Antonio Manuel Espinoza Soriano
CONSEJERO REGIONAL

Artículo 2.- Ámbito de aplicación El régimen especial de contratación administrativa de servicios es aplicable a toda entidad pública sujeta al Decreto Legislativo N.º 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y a otras normas que regulan carreras administrativas especiales; asimismo, a las entidades públicas sujetas al régimen laboral de la actividad privada, con excepción de las empresas del Estado"

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
CONSEJERO REGIONAL
George Goveer Diaz Cruz
CONSEJERO REGIONAL

"Disposiciones Complementarias Finales

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
CONSEJERO REGIONAL
Ruddy Fiestas Cirón
CONSEJERO REGIONAL

CUARTA. - Las entidades comprendidas en la presente norma quedan prohibidas en lo sucesivo de suscribir o prorrogar contratos de servicios no personales o de cualquier modalidad contractual para la prestación de servicios no autónomos Las partes están facultadas para sustituirlos antes de su vencimiento, por contratos celebrados con arreglo a la presente norma"

C) DEL CARGO DE JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA LEGAL

4. El Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Tumbes, establece las funciones del Director de Sistema Administrativo II (Jefe de la Oficina de Asesoría Legal) de la Unidad Orgánica de Asesoría Legal.

5. A través Cuadro Analítico de Personal - CAP de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Tumbes ((Jefe de la Oficina de Asesoría Legal se establece que el cargo Director de Sistema Administrativo II de la Unidad Orgánica de Asesoría Legal, y se encuentra prevista, asimismo se precisa que es un cargo estructural.

D) DE LA CONTRATACIÓN DEL ACTUAL JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA LEGAL

6. En relación a la contratación del Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, se puede verificar que, de la documentación recopilada el Abog. Jorge Luis Dávila Pazos ha sido contratado bajo la modalidad de locación de servicio (servicios por terceros), toda vez que en respuesta al requerimiento (Informe



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
OB. PNP. (R) Fredy Adalberto Bousoyger Cornejo
CONSEJERO REGIONAL

N° 002-2022/GOB. REG. TUMBES-DRSTC-DR-OA) se han emitido los documentos y efectuado los trámites administrativos aplicando la Directiva N° 003-2017/GOB. REG. TUMBESGGR GRPPAT-SGDI-SG "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y CONSULTORÍAS POR MONTOS IGUALES O MENORES A (8) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS (UIT) VIGENTES EN EL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES".

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
CP. Johnson Alexis Sanjariara Puyuche
CONSEJERO REGIONAL

A lo expuesto, en el NUMERAL 2. de la Directiva, señala que el objetivo de la misma es como sigue:

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Tec. Daniel Edgar Sanjinez Alarcob
CONSEJERO REGIONAL

"Establecer los procedimientos básicos que regulen las contrataciones de bienes y, servicios y consultorías de calidad por montos iguales o inferiores a ocho (8) unidades impositivas tributarias (UIT) vigentes al momento de la transacción, con los recursos asignados al Gobierno Regional Tumbes.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Tec. Antonio Manuel Espinoza Soriano
CONSEJERO REGIONAL

En su numeral 7.4.1 de citada Directiva establece lo siguiente:

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Tec. George Gauder Diaz Cruz
CONSEJERO REGIONAL

"Las contrataciones de bienes, servicios y consultorías están referidas a procedimientos de selección cuyos importes o valores estimados individuales (en el caso de relación de ítems sería el valor de cada ítem) son iguales o inferiores a ocho (8) UIT, vigentes al momento de la transacción, de conformidad con lo establecido en el literal a) del artículo 5° de la Ley de Contrataciones del Estado, los cuales son considerados como supuestos excluidos a la aplicación de la Ley, pero sujetos a la supervisión del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado-OSCE.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Ruddy Fiestas Giron
CONSEJERO REGIONAL

Siguiendo ese orden, dicha Directiva señala los procedimientos y documentos respectivos que se requieren para solicitar y cancelar los bienes y servicios que se hayan afectado, siendo estos los que siguen:



- Numeral 8.1. Del Requerimiento.
- Numeral 8.2. De las indagaciones del Mercado (Solicitud de cotización, cotizaciones, cuadro comparativo).
- Numeral 8.3. De la Certificación Presupuestal
- Numeral 8.4. De las Órdenes de Compra o de Servicio
- Numeral 8.5. Del Plazo y Conformidad de la Prestación de los Bienes y Servicios.
- Numeral 8.6. Devengado y Girado
- Numeral 8.7. Del Incumplimiento por parte del Proveedor
- Numeral 8.8. De la Cancelación de Servicios por Terceros
- Numeral 8.9. Proveedores e Impedimentos para Contratar con el Gobierno Regional de Tumbes.
- Numeral 8.10. Del Expediente de Contratación Menores o iguales a ocho (8) UIT'S



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
SOB. PNP (R) Freddy Anibal Bologger Cornejo
CONSEJERO REGIONAL

Numeral 8.11. Publicación en el SEACE de las Ordenenos de Servicio y Compra.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
P. Johnson Alexis Sanamaria Papuche
CONSEJERO REGIONAL

7. Asimismo, se ha podido observar que como contraprestación por el servicio de terceros que brinda el Abogado Jorge Luis Dávila Pazos, como Jefe de la Oficina de Asesoría Legal es el monto de S/. 3,000.00 soles, monto inferior a las ocho UITs, modalidad contractual que se encontraría permitida en el marco del Artículo 5º de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, la misma que a la letra dice: "Están sujetos a supervisión del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), los siguientes supuestos excluidos de la aplicación de la Ley: numeral a) Las contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes al momento de la transacción. Lo señalado en el presente literal no es aplicable a las contrataciones de bienes y servicios incluidos en el Catálogo Electrónico del Acuerdo Marco".

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Iec. Daniel Edgar Sanjinéz Alarcón
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
c. Antonio Manuel Espinoza Soriano
CONSEJERO REGIONAL

Respecto a ello, se ha podido observar de la documentación alcanzada con el Oficio de la referencia b), que el Abogado Jorge Luis Dávila Pazos, como Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, ha emitido distinta documentación en la que implica acciones, opiniones y el gasto de recursos económicos del estado, generando con ello procedimientos administrativos presuntamente de manera irregular, toda vez que dicho profesional no cuenta con el vínculo contractual que la norma exige.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
c. George Couver Díaz Cruz
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Ruddy Fiestas Girón
CONSEJERO REGIONAL

A tenor de lo expuesto, se presume que el cargo de Jefe de la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección, por ser un cargo de funcionamiento, orgánico y estructural, según el Cuadro Analítico de Personal y demás documentos de gestión, debe ser ocupado por un trabajador nombrado o contratado por autoridad competente, con las formalidades de ley, según lo señalado por la normativa que a continuación paso a detallar:



Decreto Supremo N° 005-90-PCM "Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones"

"Artículo 2°. - La Carrera Administrativa comprende a los servidores público que con carácter estable prestan servicios de naturaleza permanente en la Administración Pública".



"Artículo 3°. - Para efectos de la Ley, entiéndase por servidor público al ciudadano en ejercicio que presta servicio en entidades de la Administración Pública con nombramiento o contrato de autoridad competente, con las formalidades de ley, en jornada legal y sujeto a retribución remunerativa permanente en periodos regulares".

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
[Signature]
JOB. PNP (R) Freddy Adalberto Poytagger Cornejo
CONSEJERO REGIONAL

Artículo 4°. - Considerase funcionario al ciudadano que es elegido o designado por autoridad competente, conforme al ordenamiento legal, para desempeñar cargos del más alto nivel en los poderes públicos y los organismos con autonomía. Los cargos políticos y de confianza son los determinados por la ley".

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
[Signature]
CP. Johnson Alexis Sansamaria Puyuch
CONSEJERO REGIONAL

"Artículo 21°. - Para pertenecer a un grupo ocupacional no basta poseer los requisitos establecidos sino postular expresamente para ingresar en él".

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
[Signature]
Tec. Daniel Edgar Sanjinez Alarcón
CONSEJERO REGIONAL

Artículo 23°. - Los cargos son los puestos de trabajo a través de los cuales los funcionarios y servidores desempeñan las funciones asignadas".

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
[Signature]
Dc. Antonio Manuel Espinoza Soriano
CONSEJERO REGIONAL

"Artículo 28°. - El ingreso a la Administración Pública en la condición de servidor de carrera o de servidor contratado para labores de naturaleza permanente se efectúa obligatoriamente mediante concurso. La incorporación a la Carrera Administrativa será por el nivel inicial del grupo ocupacional al cual postuló. Es nulo todo acto administrativo que contravenga la presente disposición.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
[Signature]
Dc. George Gower Diaz Cruz
CONSEJERO REGIONAL

"Artículo 30°. - El concurso de ingreso a la Administración Pública comprende las fases de convocatoria y selección de personal".

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
[Signature]
Ruddy Hiestas Girón
CONSEJERO REGIONAL

LA FASE DE CONVOCATORIA: FORMALIDAD EN SU EJECUCIÓN
La fase de convocatoria comprende: el requerimiento de personal formulado por los órganos correspondientes, con la respectiva conformidad presupuestal, la publicación del aviso de convocatoria, la divulgación de las bases del concurso, la verificación documentaria y la inscripción del postulante.



LA FASE DE SELECCIÓN: PROCEDIMIENTO PARA SELECCIÓN DE CANDIDATOS

La fase de selección comprende: la calificación curricular, la prueba de aptitud y/o conocimiento, la entrevista personal, la publicación del cuadro de méritos y el nombramiento o contratación correspondiente.

"INCORPORACIÓN POR NOMBRAMIENTO O CONTRATO

Artículo 32.- El ganador del concurso de ingreso es incorporado a la Administración Pública mediante resolución de nombramiento o contrato, en la que además se expresa el respectivo puesto de trabajo".



Artículo 74.- La asignación permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor dentro de su entidad, según el nivel de carrera; grupo ocupacional y especialidad alcanzados. La primera asignación de funciones se produce al momento del ingreso a la Carrera Administrativa; las

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
OB. PNP (R) Freddy Adalberto Cordero Gormaz
CONSEJERO REGIONAL

posteriores asignaciones se efectúan al aprobarse, vía resolución el desplazamiento del servidor

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
CP. Johnson Alexis Santamaria Pupo
CONSEJERO REGIONAL

DESPLAZAMIENTO: REQUISITOS

Artículo 75- El desplazamiento de un servidor para desempeñar diferentes funciones dentro o fuera de su entidad, debe efectuarse teniendo en consideración su formación, capacitación y experiencia, según su grupo y nivel de carrera".

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Tec. Daniel Edgar Sanjinez Alarcon
CONSEJERO REGIONAL

DESPLAZAMIENTO: MODALIDADES

Artículo 76- Las acciones administrativas para el desplazamiento de los servidores dentro de la Carrera Administrativa son: designación, rotación, reasignación, destaque, permuta, encargo, comisión de servicios y transferencia".

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Tec. Antonio Manuel Espinoza Soriano
CONSEJERO REGIONAL

"LA DESIGNACIÓN:

Artículo 77.- La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera concluye su relación con el Estado"

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Tec. George Góvar Díaz Cruz
CONSEJERO REGIONAL

"LA ROTACIÓN:

Artículo 78.- La rotación consiste en la reubicación del servidor al interior de la entidad para asignarle funciones según el nivel de carrera y grupo ocupacional alcanzados. Se efectúa por decisión de la autoridad administrativa cuando es dentro del lugar habitual de trabajo o con el consentimiento del interesado en caso contrario".

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Ruddy Fiestas Virón
CONSEJERO REGIONAL

"ENCARGO: TEMPORAL Y EXCEPCIONAL

Artículo 82.- El encargo es temporal, excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el periodo presupuestal"

Decreto Supremo N° 051-91-PCM

"Artículo 5°- Para los efectos de la aplicación del Decreto Supremo N° 032 1-91 PCM los encargos de puesto o de funciones autorizados mediante Resolución del Titular del Pliego y que exceden de un mes, dan derecho a percibir la diferencia entre la remuneración total del servidor encargado y el Monto Único de Remuneración Total de la plaza materia del encargo Para el



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Fredy Adalberto Bouvier Torres
J.B. PNP. (R) Fredy Adalberto Bouvier Torres
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
CP. Johnson Alexis Santamaría Pupo
CP. Johnson Alexis Santamaría Pupo
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Tec. Daniel Edgar Sanjines Alarcón
Tec. Daniel Edgar Sanjines Alarcón
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
c. Antonio Manuel Espinoza Soriano
c. Antonio Manuel Espinoza Soriano
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Dr. George Gouvy Díaz Cruz
Dr. George Gouvy Díaz Cruz
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Ruddy Fiestas Girón
Ruddy Fiestas Girón
CONSEJERO REGIONAL

El pago del encargo a que se hace referencia en el párrafo anterior, se establecerá en la planilla única de pagos un rubro denominado "Encargatura", siempre que reúna las siguientes condiciones:

- g. Resolución del Titular del Pliego.
- h. No puede ser menor de treinta (30) días.
- i. El cargo debe estar previsto en el CAP y presupuestada la plaza en el PAP, al 31 de diciembre de 1990.
- j. Plaza vacante para el caso de encargos de puesto.
- k. Para el caso de encargo de funciones, el titular de la plaza debe encontrarse ausente fuera de la entidad por licencia o comisión de servicio y autorizado por Resolución expresa del titular. No procede reemplazar a titulares que permanecen en la entidad por razones de servicio.
- l. La percepción de la diferencia por encargo de puesto o funciones queda sin efecto al culminar la encargatura.

10. Por otro lado, se presume además que se vendría incurriendo en falta grave pasible de sanción ante el incumplimiento de las normas, al contratar bajo la modalidad de servicios no personales (servicios por terceros), a un profesional para que ocupe el cargo estructural de Director de Sistema Administrativo II de la Oficina de Asesoría Legal (Jefe de Asesoría Legal), siendo estas las que siguen a continuación:

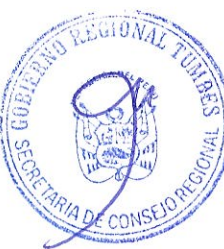
Ley N° 31298- Ley que Prohíbe a las Entidades Públicas Contratar Personal mediante la Modalidad de Locación de servicios para actividades de naturaleza subordinada

Artículo 1°. - Objeto de la Ley El objeto de la presente ley es prohibir a las entidades públicas la contratación de personal mediante la modalidad de locación de servicios con la finalidad de evitar la desnaturalización de la relación laboral, garantizando el derecho de los trabajadores en todas las entidades del sector público.

Artículo 3°. - Prohibición de contratos para cubrir puestos o funciones

3.1. Prohíbese a las entidades mencionadas en el artículo 2, contratar personal a través de la modalidad de locación de servicios para cubrir puestos o funciones de carácter permanente o no permanente, bajo responsabilidad administrativa, penal y civil, de corresponder, de los funcionarios o servidores que soliciten o autoricen la contratación.

3.2. Exceptúese de la disposición establecida en el párrafo 3.1 la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de servicios de carácter urgente y temporal, debidamente acreditados, y por un lapso que no podrá exceder 6 meses calendario, bajo la misma responsabilidad funcional descrita en el párrafo 3.1.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



Decreto Legislativo N.º 1057-Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios

Artículo 2.- Ámbito de aplicación El régimen especial de contratación administrativa de servicios es aplicable a toda entidad pública sujeta al Decreto Legislativo N.º 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y a otras normas que regulan carreras administrativas especiales, asimismo, a las entidades públicas sujetas al régimen laboral de la actividad privada con excepción de las empresas del Estado".

"Disposiciones Complementarias Finales

CUARTA.- Las entidades comprendidas en la presente norma quedan prohibidas en lo sucesivo de suscribir o prorrogar contratos de servicios no personales o de cualquier modalidad contractual para la prestación de servicios no autónomos. Las partes están facultadas para sustituirlos antes de su vencimiento, por contratos celebrados con arreglo a la presente norma".

III. CONCLUSIONES:

Los integrantes de la Comisión Ordinaria de Infraestructura concluyen en lo siguiente:

1. Al CPC. Yony Farfán Estrada se le ha contratado en la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Tumbes como Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares por tres meses, desde enero hasta el mes de marzo del 2022, por servicios de terceros, aplicando la Directiva N° 003-2017/GOB. REG. TUMBESGGR GRPPAT-SGDI-SG "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y CONSULTORÍAS POR MONTOS IGUALES O MENORES A (8) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS (UIT) VIGENTES EN EL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES".

2. Al Abog. Jorge Luis Dávila Pazos se le ha contratado en la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Tumbes como Jefe de la Oficina de Asesoría Legal por tres meses, desde enero hasta el mes de marzo del 2022, por servicios de terceros, aplicando la Directiva N° 003-2017/GOB. REG. TUMBESGGR-GRPPAT-SGDI-SG "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y CONSULTORÍAS POR MONTOS IGUALES O MENORES A (8) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS (UIT) VIGENTES EN EL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES".

3. Al CPC. Yony Farfán Estrada se le ha contratado en la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Tumbes como Jefe de la Oficina de

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
SOB. PNP. (R) Freddy Adalberto Bujangger Campos
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
CP. Johnson Alexis Sarmamaria Pupuchi
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Tec. Daniel Edgar Sanjinez Alarcon
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Tec. Antonio Manuel Espinoza Soriano
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Tec. George Gover Diaz Cruz
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Ruddy Fiestas Giron
CONSEJERO REGIONAL



Abastecimiento y Servicios Auxiliares, con una contraprestación de S/. 3,000.00 soles, monto inferior a las ocho UITs, modalidad contractual permitida en el marco del Artículo 5 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, la misma que a la letra dice: "Están sujetos a supervisión del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), los siguientes supuestos excluidos de la aplicación de la Ley: numeral a) Las contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes al momento de la transacción. Lo señalado en el presente literal no es aplicable a las contrataciones de bienes y servicios incluidos en el Catálogo Electrónico del Acuerdo Marco.

4. Al Abog. Jorge Luis Dávila Pazos se le ha contratado en la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Tumbes como Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, con una contraprestación de S/. 3,000.00 soles, monto inferior a las ocho UITs, modalidad contractual permitida en el marco del Artículo 5 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, la misma que a la letra dice: "Están sujetos a supervisión del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), los siguientes supuestos excluidos de la aplicación de la Ley: numeral a) Las contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes al momento de la transacción. Lo señalado en el presente literal no es aplicable a las contrataciones de bienes y servicios incluidos en el Catálogo Electrónico del Acuerdo Marco.

5. Presuntamente el CPC, Yony Farfán Estrada como Jefe de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares viene emitiendo distinta documentación que implica entre otros acciones y el gasto de recursos económicos del estado, generando con ello procedimientos administrativos presuntamente de manera irregular, toda vez que dicho profesional no cuenta con el vínculo contractual que la norma exige.

6. Presuntamente el Abogado Jorge Luis Dávila Pazos como Jefe de la Oficina de Asesoría Legal viene emitiendo distinta documentación implica acciones, opiniones y el gasto de recursos económicos del estado, generando con ello procedimientos administrativos presuntamente de manera irregular, toda vez que dicho profesional no cuenta con el vínculo contractual que la norma exige.

7. Se presume que el cargo de Jefe de la Unidad de Abastecimiento de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, por ser un cargo de funcionamiento, orgánico y estructural, según el Cuadro Analítico de Personal y demás documentos de gestión, debe ser ocupado por un trabajador nombrado o contratado por autoridad competente, con las formalidades de ley.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
SOB. PNP. (R) Freddy Alarbo Realinger Comandante
CONSEJERO REGIONAL

8. Se presume que el cargo de Jefe de la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, por ser un cargo de funcionamiento, orgánico y estructural, según el Cuadro Analítico de Personal y demás documentos de gestión, debe ser ocupado por un trabajador nombrado o contratado por autoridad competente, con las formalidades de ley.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
CP. Johnson Alexis Santayana Pupo
CONSEJERO REGIONAL

9. Se presume que se vendría incurriendo en falta grave pasible de sanción ante el incumplimiento de las normas, al contratar bajo la modalidad de servicios no personales (servicios por terceros), a un profesional para que ocupe el cargo estructural de Director de Sistema Administrativo I de la Unidad de Abastecimiento (Jefe de Abastecimiento).

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Tec. Daniel Edgar Sanjinez Alarcon
CONSEJERO REGIONAL

10. Se presume que se vendría incurriendo en falta grave pasible de sanción ante el incumplimiento de las normas, al contratar bajo la modalidad de servicios no personales (servicios por terceros), a un profesional para que ocupe el cargo estructural de Director de Sistema Administrativo II de la Oficina de Asesoría Legal (Jefe de Asesoría Legal).

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Tec. Antonio Manuel Espinoza Soriano
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Tec. George Gouver Diaz Cruz
CONSEJERO REGIONAL

IV. RECOMENDACIONES:

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Ruddy Piastas Giron
CONSEJERO REGIONAL

1. Ordenar al Director Regional de Transportes y Comunicaciones de Tumbes evalúe el presente informe, y en cumplimiento a la normatividad legal vigente y de corresponder dejé sin efecto la contratación de los profesionales que se han contratado por servicios de terceros para desarrollar funciones de naturaleza permanente, como es al Jefe de la Unidad de Abastecimiento y al Jefe de la Oficina de Asesoría Legal de dicho sector.

2. Poner de conocimiento el presente informe al Procurador Publico Regional de la Sede del Gobierno Regional Tumbes, para que en el marco de la normatividad legal vigente inicie las acciones civiles y penales que diera lugar la trasgresión de la normativa que en el presente informe se precisan.

3. Remita copia del presente informe al Gerente Regional de Control de Tumbes (Contraloría General de la Republica), para en el marco de la normatividad legal vigente tome las acciones que correspondan.

4. Remitir copia del presente informe al Gerente Regional de Infraestructura de la Sede del Gobierno Regional Tumbes, para que, en el marco de sus funciones, facultades y de la normatividad legal vigente ordene al Director Regional de Transportes y Comunicaciones de cumplimiento a la lera recomendación detallada en el presente informe.

Se adjunta copia de la documentación sustentatoria.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Fredy Adalberto Boulanger Cornejo
OB. PNP. (R) Fredy Adalberto Boulanger Cornejo
CONSEJERO REGIONAL

Sin otro particular aprovecho la ocasión para expresarle las muestras de mi especial consideración y alta estima.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
CP. Johnson Alexis Samsuaria Pupuche
CP. Johnson Alexis Samsuaria Pupuche
CONSEJERO REGIONAL

Ha sido la lectura señor consejero delegado del único informe que había en despacho.

III. INFORMES

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Tec. Daniel Edgar Sanjinez Alarcón
Tec. Daniel Edgar Sanjinez Alarcón
CONSEJERO REGIONAL

PROF. JOSÉ ALBINO ORTIZ ZARATE – Consejero Delegado.

Los consejeros regionales que deseen informar acerca de sus actividades del mes pueden expresarlo en estos momentos.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Tec. Antonio Manuel Espinoza Soriano
Tec. Antonio Manuel Espinoza Soriano
CONSEJERO REGIONAL

SOB. PNP. (r) FREDY ADALBERTO BOULANGGER CORNEJO – Consejero Regional.

Después de saludar manifestó:

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Tec. George Gover Diaz Cruz
Tec. George Gover Diaz Cruz
CONSEJERO REGIONAL

Para hacerle de conocimiento que ante la decisión del ejecutivo de llevar a cabo 8 pro compites, en la provincia de Contralmirante Villar Casitas hay una actividad y quiero hacerles conocer que en coordinación con el Gobernador, el alcalde de Casitas había propuesto un lugar en el sitio de Tacna Libre para poder ejecutar el desarrollo de un módulo de procesamiento de alimento balanceados para ese sector de casitas, pero hubieron inconvenientes por lo que no se pudo ejecutar, después había otra propuesta que era el Palmo, la cual se descartó porque en épocas de lluvia se aísla ese sector. En coordinación con el suscrito, conociendo la jurisdicción les hice de conocimiento que en trigal existe la construcción de un molino que se hizo en la primera gestión del Ing. Wilmer Dios Benites, ese molino fue ejecutado para producir harina de algarroba, tal es así que en esa época hicieron café de algarrobina, tofes, chocolates, algarrobina misma; después llegó un momento en que ese producto la algarroba se escaseo totalmente y hasta la fecha tuvieron ese inconveniente y tuvieron que cerrarlo y hasta la fecha sigue cerrado.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Ruddy Fiestas Girón
Ruddy Fiestas Girón
CONSEJERO REGIONAL

Fuimos y hablamos con un dirigente de la asociación la misma que ya está inscrita en registros públicos, actualmente son un total de 35 participantes, ante esta situación el Ing. Marco García con el Ing. Denis Herrera ya hicieron un informe al respecto, este es un tema que ya se informara en el tercer punto de agenda.

Tc. GEORGE GOVVER DIAZ CRUZ – Consejero Regional.

Después de saludar manifestó:

El día de hoy estuve visitando la UGEL Tumbes, por encargo del Director, por motivos de que ya se iniciaron las clases en Tumbes y la preocupación de ellos es que habido una sobrepoblación de estudiantes en varios institutos colegios, asimismo, por varios niños venezolanos que han ingresado a



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
SOB. PNP. (R) Freddy Adasero Jarama Gerente Com.
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
CP. Johnson Alexis Santamaría Pupuche
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Tec. Daniel Edgar Sanjinéz Alarcón
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Tec. Antonio Manuel Espinoza Soriano
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Tec. George Gover Díaz Cruz
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Ruddy Fiestas Girón
CONSEJERO REGIONAL



estudias, ese problema se tiene con todos los directores, otra preocupación que tenía era sobre la contratación de 30 profesores más para poder abastecer a todos los alumnos y lo que no había era el presupuesto que era entre 800 mil soles a 1 millón de soles para poder cubrir estos gastos. Hemos coordinado con el Gobernador Regional y con el Gerente General para poder reunirnos y hacer una mesa de trabajo en coordinación con los directores de la tres UGELS, para ver qué solución se les puede dar.

Tc. DANIEL EDGAR SANJINÉZ ALARCÓN – Consejero Regional.

Después de saludar manifestó:

Con su venia Consejero Delegado, para informarles que en el transcurso de la semana pasada estuvimos inspeccionando unos bienes que han sido entregados por el tema de PROCOMPITE que el Gobierno Regional ha entregado a las asociaciones, por un pedido de la Gerencia de Desarrollo Económico, donde piden la transferencia de estos bienes, hemos ido con el equipo de apoyo de la secretaria del Consejo Regional, verificando de esta manera si los bienes han sido entregados en su totalidad. Posteriormente estamos concluyendo con el informe final para presentarlo ante el Consejo Regional.

Asimismo, en coordinación con las municipalidades se ha hecho una captación de personas con discapacidad, en coordinación con el Gerente Regional de Desarrollo Social se hizo la entrega de sillas de rueda

CP. JOHNSON ALEXIS SANTAMARIA PUPUCHE – Consejero Regional

Después de saludar manifestó:

Con su venia Consejero Delegado, para manifestarle que junto con usted se realizó un viaje a la ciudad de Lima, donde pudimos visitar 3 áreas, la primera fue una reunión con la MANCOMUNIDAD de consejeros regionales. donde se trató el proyecto de Ley que genera nuevas facultades a los consejeros regionales, se mencionó también que estamos prontos a cumplir 20 años de descentralización. Visitamos también a la congresista cordero donde pudimos coordinar y gestionar su apoyo a este proyecto, claro está que este proyecto no está del todo terminado, hay algunas acciones que deben reforzarse.

Luego tuvimos una reunión con el ministro de educación en la ciudad de Lima, justamente para manifestarle la problemática que tenemos en nuestra región, recoger lo que manifestó el consejero George que hay una necesidad de docentes, asimismo, hay instituciones que están en reconstrucción, unas las tiene el Gobierno Regional otras las tiene los gobiernos locales.

PROF. JOSÉ ALBINO ORTIZ ZARATE – Consejero Delegado.

Para acotar al informe del consejero Alexis Santamaría, hemos participado en conjunto y estos nos ha permitido hacer ver a nuestras autoridades, tanto en la reunión que tuvimos con el ministro de educación y el compromiso que

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
SOB. PNP. (R) Freddy Alvarado Cordero
CONSEJERO REGIONAL

tuvimos con la congresista, que el sector educativo en Tumbes no está bien, que la mayoría de centros educativos están en estado crítico; lo que si nos extraña es que nuestros ministros desconozcan la realidad del sector educativo en la región tumbes, los informes reales y finales.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
CP. Johnson Alexis Santamaría Pupuche
CONSEJERO REGIONAL

No habiendo más informes por parte de los señores consejeros regionales, vamos a pasar a pedidos.

IV. PEDIDOS

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Tec. Daniel Edgar Sanjinez Alarcón
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Tec. Antonio Manuel Espinoza Soriano
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Tec. George Gouvier Díaz Cruz
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Ruddy Fiestas Girón
CONSEJERO REGIONAL



CP. JOHNSON ALEXIS SANTAMARIA PUPUCHE – Consejero Regional
Con su venia Consejero Delegado, para hacerle dos pedidos, uno en vista de que se ha modificado la Ley de Gobiernos Regionales, y le han atribuido funciones a consejos regionales y municipales, es propicio formar una comisión para la actualización del Reglamento Interno del Consejo Regional, toda vez de que este ha tenido algunas dificultades al momento de decidir algunas situaciones. Y el otro pedido, es de que dada la coyuntura política regional por así decirlo tiene pleno conocimiento de que el Dr. José Antonio Alemán infante tiene ya su credencial de gobernador mientras dure el proceso del Ing. Wilmer Dios Benites, en virtud de ello consejero delegado, es propicio de que el pleno del consejo elija a un consejero para que asuma la responsabilidad de ser el vicegobernador también mientras dure este proceso.

PROF. JOSÉ ALBINO ORTIZ ZARATE – Consejero Delegado.
Yo también quisiera hacer un pedido señores consejeros, quien les habla es el presidente de la comisión de investigación de las presuntas irregularidades en la adquisición y entrega de ganado vacuno (toros) para la cadena productiva de ganado vacuno del programa PROCOMPITE desarrollado en el año 2019, la comisión la conformamos mi persona, el Consejero George Díaz Cruz, Antonio Manuel Espinoza Soriano y el consejero Ruddy Fiestas Girón. Y el otro acuerdo de consejo N° 051 donde conformamos la comisión investigadora para que evalué el expediente que justifique la contratación directa en vías de regularización del servicio de hospedaje y alimentación para las personas, quien habla es el que preside esta comisión, junto con el consejero Antonio Espinoza Soriano y el Consejero Alexis Santamaría. Para lo cual estoy solicitando unos plazos de ampliación para poder culminar con estos procesos de investigación, toda vez que ya contamos con recurso humano que nos están ayudando a culminar con ciertos procesos que están en camino
Al no haber más pedidos, nos vamos a proposiciones.

V. PROPOSICIONES

No hay.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

SOB. PNP. (R) Freddy Alvarado Rodríguez Corrales
CONSEJERO REGIONAL

VI. ORDEN DEL DIA

AGENDA:

1. Tratamiento del Oficio N° 366-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR-GGR, del 01 de diciembre del 2021, con el cual se solicita la acreditación del Gobernador Regional de Tumbes en la Junta de Administración de la Zona Especial de Desarrollo - ZED Tumbes.
2. Tratamiento del DICTAMEN N° 001 -2022/GOB. REG. TUMBES-CR-CDS, "CONFORMACIÓN DEL CONSEJO REGIONAL DE SALUD TUMBES Y DEROGA LA ORDENANZA REGIONAL N° 009-2003/GOB. REG. TUMBES-CR-P, QUE INSTAURO EL CONSEJO REGIONAL DE SALUD DE LA REGIÓN TUMBES".
3. Informe del Gerente Regional de Desarrollo Económico y del Coordinador de PROCOMPITE de la Sede del Gobierno Regional Tumbes sobre implementación del anterior y actual PROCOMPITE REGIONAL.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

CP. Johnson Alexis Santamaría Pupucho
CONSEJERO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Tec. Daniel Edgar Sanjinéz Alarcón
CONSEJERO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Tec. Antonio Manuel Espinoza Soriano
CONSEJERO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Tec. George Gover Díaz Cruz
CONSEJERO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Rudy Fiestas Giron
CONSEJERO REGIONAL

PROF. JOSÉ ALBINO ORTIZ ZARATE – Consejero Delegado.
Vamos a pasar al desarrollo de la agenda de la Sesión Ordinaria programada para el día de hoy.

PRIMER PUNTO DE AGENDA: Tratamiento del Oficio N° 366-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR-GGR, del 01 de diciembre del 2021, con el cual se solicita la acreditación del Gobernador Regional de Tumbes en la Junta de Administración de la Zona Especial de Desarrollo - ZED Tumbes.

Abg. CHRISTIAN OMAR SOSA CASARIEGO - Secretario del Consejo Regional.

Señores consejeros como recordaran en una sesión extraordinaria se dio lectura al oficio N° 366-2021, el cual es el que trata este punto de agenda, que llego al consejo regional el día 21 de diciembre del 2021, solicito al gerente general regional que el consejo regional emita el acuerdo de consejo regional, para que se acredite al gobernador regional de aquel entonces Med. José Alemán Infante en la Junta de Administración de la Zona Especial de Desarrollo ZED – Tumbes, en ese sentido, por opiniones de los señores consejeros se acordó que este tema quede pendiente hasta que el Gobernador reciba la credencial por parte del Jurado Nacional de Elecciones, como ya es conocido a través del acto resolutorio respectivo del tribunal del Jurado Nacional de Elecciones, ha declaro improcedente la apelación



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
SOB. PNP. (R) Freddy Adalberto Boulangger Cornejo
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
CP. Johnson Alexis Santamaria Pupuche
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Tec. Daniel Edgar Sanjinez Alarcón
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Tec. Antonio Manuel Espinoza Soriano
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Tec. George Gouver Diaz Cruz
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Ruddy Fiestas Girón
CONSEJERO REGIONAL



Interpuesta por el Ing. Wilmer Florentino Dios Benites – Gobernador Regional de Tumbes, ante el acuerdo de consejo que declaró improcedente el recurso de reconsideración sobre la suspensión que el consejo regional había aprobado. Si ya fue publicada esa resolución, entonces ya tendría el carácter de Gobernador Regional de Tumbes.

En conversación con el consejero delegado, como este punto estaba pendiente se ha creído conveniente incluir este punto de agenda del señor José Alemán Infante como representante del Gobierno Regional Tumbes ante la Junta de Administración de la Zona Especial de Desarrollo ZED – Tumbes, en ese sentido, así como lo hicieron en el año 2019 otorgándole esa investidura al Ing. Wilmer Florentino Dios Benites, ahora debe hacerse con el Gobernador Regional José Alemán Infante.

Así mismo, voy a dar lectura a la opinión legal consignada en el Informe N° 431-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR/ORAJ, de fecha 29 de noviembre del 2021, donde declara procedente la acreditación del Gobernador (e) Dr. José Antonio Alemán Infante en la Junta de Administración de la Zona Especial de Desarrollo – ZED – Tumbes; debiendo elevar el expediente al Consejo Regional del Gobierno Regional de Tumbes, para que proceda a realizar nueva acreditación de acuerdo a sus atribuciones, y continúe su trámite de acuerdo a ley.

PROF. JOSÉ ALBINO ORTIZ ZARATE – Consejero Delegado.

Señores consejeros ya hemos escuchado el oficio N°366-2021, por tanto, es necesario su acreditación del Gobernador José Alemán Infante para poder avanzar con esta importante Junta de Administración de la Zona Especial de Desarrollo – ZED – Tumbes.

CP. JOHNSON ALEXIS SANTAMARIA PUPUCHE – Consejero Regional
Con su venia consejero delegado, opino que deberíamos agregarle o tomar lo que dice como referencia lo que dice el Jurado Nacional de Elecciones en su credencial, el artículo 1° (...) en tanto se resuelve la situación jurídica de Wilmer Dios Benites, y que quede plasmado en un acuerdo de consejo. Cabe mencionar que al emitir este nuevo acuerdo de consejo regional quedaría sin efecto el acuerdo anterior con el que se acredita al Ing. Wilmer Dios Benites

SOB. PNP. (r) FREDY ADALBERTO BOULANGGER CORNEJO – Consejero Regional.

Solo para puntualizar, si nosotros hacemos la consideración que solicita el consejero Alexis, sería una redundancia, si bien es cierto, antes no podíamos acreditar nosotros a José Alemán Infante como Gobernador Regional de Tumbes era porque estábamos esperando a que el Jurado Nacional de Elecciones lo acredite. Entonces considero que no es preciso porque ello ya está en la credencial emitida por el jurado.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
SOB. PNP. (R) Fredy Adalberto Boulangger Cornejo
CONSEJERO REGIONAL

CP. JOHNSON ALEXIS SANTAMARIA PUPUCHE – Consejero Regional
Consejero delegado, para comunicarle que desisto de mi propuesta, toda vez que usted propuso de que todo ello iba a quedar explícito en los considerandos.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
CP. Johnson Alexis Santamaria Pupuche
CONSEJERO REGIONAL

PROF. JOSÉ ALBINO ORTIZ ZARATE – Consejero Delegado.
Sin haber más participaciones, sométalo a votación señor secretario del consejo regional.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Tec. Daniel Edgar Sanjinéz Alarcón
CONSEJERO REGIONAL

Abg. CHRISTIAN OMAR SOSA CASARIEGO - Secretario del Consejo Regional.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Tec. Antonio Manuel Espinoza Soriano
CONSEJERO REGIONAL

Bien señores consejeros, habiendo escuchado la propuesta planteada, vamos a elevar a votación la propuesta del Consejero Regional José Albino Ortiz Zarate, los consejeros que estén a favor para que se acredite al Med. José Antonio Alemán Infante Gobernador Regional de Tumbes ante la Junta de Administración de la Zona Especial de Desarrollo – ZED – Tumbes, los consejeros que estén a favor sírvanse a levantar la mano.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Tec. George Gover Díaz Cruz
CONSEJERO REGIONAL

Consejero Delegado le informo que todos los consejeros regionales han votado a favor por unanimidad aprobar el pedido que hace usted.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Ruddy Fiestas Girón
CONSEJERO REGIONAL

Consejero Delegado José Albino Ortiz Zarate	Aprueba
Consejero Delegado Alterno Daniel Edgar Sanjinéz Alarcón	Aprueba
Consejero Regional Fredy Adalberto Boulangger Cornejo	Aprueba
Consejero Regional Antonio Manuel Espinoza Soriano	Aprueba
Consejero Regional Johnson Alexis Santamaría Pupuche	Aprueba
Consejero Regional George Gover Díaz Cruz	Aprueba
Consejero Regional Ruddy Fiestas Girón	Aprueba



**SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD:
ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 13-2022/GOB. REG. TUMBES-
CR-CD:**

ARTÍCULO PRIMERO. – ACREDITAR al Med. José Antonio Alemán Infante ante la Junta de Administración de la Zona Especial de Desarrollo (ZED).

ARTÍCULO SEGUNO. – Dejar sin efecto el Acuerdo de Consejo Regional N° 022-2019/GOB.REG.TUMBES-CR-CD, y demás dispositivos que se opongan al presente Acuerdo de Consejo Regional.



.....
PROF. JOSÉ ALBINO ORTIZ ZARATE – Consejero Delegado.
Habiendo culminado el primer punto de agenda, vamos a pasar al segundo punto de agenda programada para el día de hoy.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
DB. PNP. (R) Fredy Adalberto Boulanger Cornejo
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
CP. Johnson Alexis Sanzamaría Pupue
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Téc. Daniel Edgar Sanjinez Alarcón
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Téc. Antonio Manuel Espinoza Soriano
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Téc. George Gouver Diaz Cruz
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Ruddy Fiestas Cárdenas
CONSEJERO REGIONAL

SEGUNDO PUNTO DE AGENDA: Tratamiento del DICTAMEN N° 001 - 2022/GOB. REG. TUMBES-CR-CDS, "CONFORMACIÓN DEL CONSEJO REGIONAL DE SALUD TUMBES Y DEROGA LA ORDENANZA REGIONAL N° 009-2003/GOB. REG. TUMBES-CR-P, QUE INSTAURO EL CONSEJO REGIONAL DE SALUD DE LA REGIÓN TUMBES".

Abg. CHRISTIAN OMAR SOSA CASARIEGO - Secretario del Consejo Regional.

Consejero delegado con su venia, antes de continuar con el desarrollo de la sesión señores consejeros regionales, quiero hacerles de conocimiento que ha ingresado el día de hoy al consejo regional a las 11:46 am, la Resolución N° 118-JNE, del Jurado Nacional de Elecciones, cuyo expediente JNE 2022, con el cual se está declarando infundado el recurso de Don Wilmer Florentino Dios Benites Y EN CONSECUENCIA, CONFIRMAR EL Acuerdo de Consejo N° 002-2022/GOB.REG.TUMBES-CR-CD, del 06 de enero del 2022, que desaprobó el recurso de reconsideración interpuesto en contra del Acuerdo de Consejo N° 060-2021/GOB.REG.TUMBES-CR-CD, del 02 de diciembre del 2021, que a la vez lo suspende en el cargo de Gobernador Regional por la causal de suspensión previsto en el numeral 03 del artículo 31° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, esto es por sentencia condenatoria emitida en segunda instancia por delito doloso con pena privativa de libertad.

2. Dejar sin efecto la credencial otorgada a Don Wilmer Florentino Dios Benites en el cargo de Gobernador Regional de Tumbes, en tanto se resuelve su situación jurídica.

3. Convocar a Don José Antonio Alemán Infante con 00234340, para que asuma provisionalmente el cargo de gobernador del Gobierno Regional de Tumbes en tanto se resuelve la situación jurídica de Don Wilmer Florentino Dios Benites para lo cual se le otorgue la credencial que lo faculte como tal.

4. Precisar que los pronunciamientos que emita el Jurado Nacional de Elecciones serán notificados con gore lo dispuesto en el reglamento sobre la casilla electrónica del Jurado Nacional de Elecciones aprobado mediante Resolución N° 09-2021-JNE.

PROF. JOSÉ ALBINO ORTIZ ZARATE – Consejero Delegado.

Vamos a proseguir con el desarrollo de la sesión señor secretario del consejo regional, con el Dictamen N° 001-2022

SOB. PNP. (r) FREDY ADALBERTO BOULANGGER CORNEJO – Consejero Regional.

Con su venia consejero delegado, el documento que acaba de leer el señor secretario concerniente a la resolución del Jurado Nacional de Elecciones debió haberse leído en orden de despacho, pero como ha llegado recién se está considerando, yo solicito que debe pasar a orden del día porque si ese



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
SOB. PNP. (R) Freddy Adalberto...
CONSEJERO REGIONAL

documento ya nos llegó a nosotros como consejo debemos informarles a ciertas autoridades o entidades que tienen que ver con este tema.

PROF. JOSÉ ALBINO ORTIZ ZARATE – Consejero Delegado.

Valida su apreciación del consejero Boulangger, toda vez recordarle que esta resolución ya ha sido publicada en el diario Oficial el Peruano, pero nosotros como consejo podemos notificar a las diferentes áreas competentes y ponerles de conocimiento lo dispuesto por el Jurado Nacional de Elecciones. A través de la gerencia general, procurador y Gobernador Regional. Continuamos con la lectura del Dictamen del segundo punto de agenda.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
CP. Johnson Alexis Sarmiento Puyuch
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Tec. Daniel Edgar Sanjinez Alarcos
CONSEJERO REGIONAL

Abg. CHRISTIAN OMAR SOSA CASARIEGO - Secretario del Consejo Regional.

Con su venia consejero delegado y por encargo del presidente de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social, vamos a dar lectura al DICTAMEN N° 001 -2022/GOB. REG. TUMBES-CR-CDS, "CONFORMACIÓN DEL CONSEJO REGIONAL DE SALUD TUMBES Y DEROGA LA ORDENANZA REGIONAL N° 009-2003/GOB. REG. TUMBES-CR-P, QUE INSTAURO EL CONSEJO REGIONAL DE SALUD DE LA REGIÓN TUMBES", formulado por la comisión ordinaria de Desarrollo Social

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Tec. Antonio Manuel Espinoza Soriano
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Tec. George Gouwer Diet Cruz
CONSEJERO REGIONAL

CONCLUSIONES:

Los integrantes de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social del Consejo Regional del Gobierno Regional de Tumbes concluyen en lo siguiente:

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Ruddy Fiestas Girón
CONSEJERO REGIONAL

Es pertinente que el Consejo Regional de Tumbes emita la Ordenanza Regional que derogue la Ordenanza Regional N° 09-2003-GOB.REG.TUMBES-CR-P que instauro el Consejo Regional de Salud de la Región Tumbes y ordene la implementación de la secretaria técnica del Consejo Regional de Salud de Tumbes.

Es pertinente que emita nueva Ordenanza Regional que conforme al Consejo Regional de Salud de la Región Tumbes, adecuado a lo normado en el Decreto Supremo N° 032-2020-SA y demás normas conexas según lo puntualizado en el proyecto de ordenanza regional alcanzado por el director regional de salud de Tumbes, el mismo que cuenta con la bibliografía técnica y legal respectiva.

RECOMENDACIONES:

Los integrantes de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social del Consejo Regional del Gobierno Regional de Tumbes recomiendan al Pleno del Consejo Regional aprueben el presente dictamen y emitan la Ordenanza Regional siguiente:



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
SOB. PNP. (R) Freddy Adalberto Rodríguez Cornejo
CONSEJERO REGIONAL

ARTICULO PRIMERO. – CONFORMAR el Consejo Regional de Salud Tumbes como una instancia de coordinación interinstitucional del Sistema Nacional de Salud que estará integrado por representantes de las siguientes instituciones:

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
CP. Johnson Alexis Santambria Pupuche
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Tec. Daniel Edgór Sanjinez Alarcón
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Tec. Antonio Manuel Espinoza Soriano
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Tec. George Gover Diaz Cruz
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Ruddy Fiestas Girón
CONSEJERO REGIONAL

1. Director Regional de Salud o quien lo preside.
2. Gerente Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Tumbes.
3. Director Regional de Educación Tumbes.
4. Director del Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarría JAMO 2-II
5. Director Medico de la red asistencial de salud Tumbes.
6. Director del Instituto Nacional Penitenciario de Tumbes.
7. Defensor del Pueblo.
8. Coordinador de la mesa de concertación de la lucha contra la pobreza.
9. Vicario General de Tumbes.
10. Decano de la facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Tumbes.
11. Decanos de los 7 colegios de profesionales en salud.
12. Un funcionario representante de la DIRESA Tumbes.
13. Un representante de los trabajadores del sector salud.
14. Un representante de servicios de salud privado.
15. Un representante de las organizaciones sociales de la comunidad.
16. Jefe del frente policial PNP Tumbes.
17. Un representante del comando conjunto de las fuerzas armadas de Tumbes.
18. Alcalde Provincial de Tumbes.
19. Alcalde Provincial de Zarumilla.
20. Alcalde Provincial de Contralmirante Villar.

En relación al funcionario representante de la DIRESA, es designado por el Director Regional de Salud.

En relación de los representantes de los trabajadores del sector salud, el representante de los servicios de salud privado y de las organizaciones sociales de la comunidad, se elegirán mediante elección de convocatoria por el comité electoral del Consejo Regional de Salud.

En cuanto a la forma de acreditar la representatividad del comando conjunto de las fuerzas armadas Tumbes, este será descrito en el reglamento de la presente Ordenanza Regional.

Con los representantes acreditados se establece el quorum, el cual es el numero entero superior a la mitad de los miembros.

Los consejos provinciales y distritales de salud, se promoverán desde los



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES gobiernos locales de acuerdo a la normatividad legal vigente.

[Signature]
SOB. PNP. (R) Freddy Adalberto Pomalmezer Corrales
CONSEJERO REGIONAL

ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER que los miembros designados del Consejo Regional de Salud puedan delegar su representación en un alterno quien asiste en caso de ausencia. Los miembros electos por convocatoria de Consejo Regional de Salud de Tumbes (trabajadores del sector salud, servicios privados de salud y organizaciones sociales de comuridad), son sustituidos por sus suplentes únicamente en caso de vacancia.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
[Signature]
CP. Johnson Alexis Santamaria Pupuche
CONSEJERO REGIONAL

ARTICULO TERCERO. – DISPONER que, en un plazo no mayor de 30 días hábiles descontados a partir del día siguiente de su publicación de la presente Ordenanza Regional, se instale el Consejo Regional de Salud de Tumbes, previo acto resolutivo, ejecutivo de instalación siendo su naturaleza de carácter permanente.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
[Signature]
Tec. Daniel Edgar Sanjinez Alarcón
CONSEJERO REGIONAL

ARTICULO CUARTO. – DISPONER que, dentro del plazo de 30 días hábiles contados a partir del día siguiente de su instalación, el Consejo Regional de Salud de Tumbes elabore su reglamento interno, el mismo que será evaluado y visado por el Gerente Regional de Desarrollo Social si estuviera conforme con lo dispuesto en el mismo, debiendo ser aprobado por decreto regional en el cual comprenda dentro de su estructura las comisiones de trabajo.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
[Signature]
Tec. Antonio Manuel Espinoza Soriano
CONSEJERO REGIONAL

ARTICULO QUINTO. – DISPONER que el Consejo Regional de Salud efectúe la convocatoria del proceso de selección para la incorporación de sus siguientes integrantes:

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
[Signature]
Tec. George Gouyer Diaz Cruz
CONSEJERO REGIONAL

1. Un representante de los Servicio de Salud del sector privado.
2. Un representante de los trabajadores de Salud
3. Y un representante de las Organizaciones Sociales de la Comunidad

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
[Signature]
Ruddy Fiestas Giron
CONSEJERO REGIONAL

Dentro de los 90 días siguientes de instalado, conforme al procedimiento establecido en el Decreto Supremo N° 032-2020-SA, en lo que sea aplicable.

El proceso de selección solo se realiza en caso de existir más de una institución por estamento, caso contrario su incorporación es directa.

ARTICULO SEXTO. – CONSTITUIR la Secretaria de Coordinación del Consejo Regional de Salud Tumbes como su órgano de apoyo técnico especializado y administrativo, el mismo que, recaerá en un servidor publico de la Dirección Regional de Salud, sus funciones son análogas a las de la Secretaria de Coordinación del Consejo Regional de Salud, debiendo adecuar las normas regionales existentes pudiendo el Reglamento Interno del Consejo Regional de Salud establecer funciones adicionales.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
SOB. PNP. (R) Freddy Adalberto Sotolongo Corrales
CONSEJERO REGIONAL

ARTICULO SEPTIMO. – ENCARGAR a la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el financiamiento del presupuesto requerido para la implementación y funcionamiento del Consejo Regional de Salud y de su Secretaria de Coordinación.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
CP. Johnson Alexis Sanabria Pupo
CONSEJERO REGIONAL

ARTICULO OCTAVO. – DEROGAR la Ordenanza Regional N° 09-2003-GOBIERNO REGIONAL-SR-P, que instauro al Consejo Regional de Salud de Tumbes e implemento la Secretaria Técnica de los Consejos Regionales, Provinciales y distritales y las demás normas de alcance regional relativas al cumplimiento del mismo dispositivo legal que se esta derogando.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Tec. Daniel Edgar Sanjinez Alarcón
CONSEJERO REGIONAL

ARTICULO NOVENO. – ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración la publicación de la presente Ordenanza Regional en el Diario Oficial el Peruano, la misma que una vez entrado en vigencia, dispondrá su inclusión en el portal web.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Tec. Antonio Daniel Espinoza Soriano
CONSEJERO REGIONAL

ARTICULO DECIMO. – DISPONER a la Oficina Regional de Comunicaciones que una vez entrado en vigencia la presente Ordenanza Regional, publique a la misma en los medios disponibles por el Gobierno Regional de Tumbes.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Tec. George Gerver Diaz Cruz
CONSEJERO REGIONAL

ARTICULO DECIMO PRIMERO. – la presente Ordenanza Regional entrara en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial el Peruano.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Ruddy Fiestas Girón
CONSEJERO REGIONAL

Señor consejero delegado, señores consejeros, ha sido la lectura del DICTAMEN N° 001 -2022/GOB. REG. TUMBES-CR-CDS, "CONFORMACIÓN DEL CONSEJO REGIONAL DE SALUD TUMBES Y DEROGA LA ORDENANZA REGIONAL N° 009-2003/GOB. REG. TUMBES-CR-P, QUE INSTAURO EL CONSEJO REGIONAL DE SALUD DE LA REGIÓN TUMBES", formulado por la comisión ordinaria de Desarrollo Social

PROF. JOSÉ ALBINO ORTIZ ZARATE – Consejero Delegado.
Como ya se ha escuchado, se ha dado lectura al DICTAMEN N° 001 -2022/GOB. REG. TUMBES-CR-CDS, si hubiera alguna participación u observación por parte del pleno del consejo, manifestarse en este momento.

No habiendo ninguna observación vamos a darle pase al secretario del consejo regional para que haga la votación correspondiente.

Abg. CHRISTIAN OMAR SOSA CASARIEGO - Secretario del Consejo Regional.

Bien señores consejeros, habiendo escuchado el DICTAMEN N° 001 -2022/GOB. REG. TUMBES-CR-CDS, formulado por los miembros de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social, vamos a elevar a votación, los

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
SOB. PNP. (R) Fredy Adalberto Boulanger Cornejo
CONSEJERO REGIONAL

consejeros que estén a favor para que se apruebe el DICTAMEN N° 001 - 2022/GOB. REG. TUMBES-CR-CDS, sírvanse a levantar la mano.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
CP. Johnson Alexis Santamaría Pupuche
CONSEJERO REGIONAL

Consejero Delegado le informo que todos los consejeros regionales han votado a favor por unanimidad aprobar el DICTAMEN N° 001 -2022/GOB. REG. TUMBES-CR-CDS.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Tec. Daniel Edgar Sanjinéz Alarcón
CONSEJERO REGIONAL

Consejero Delegado José Albino Ortiz Zarate	Aprueba
Consejero Delegado Alterno Daniel Edgar Sanjinéz Alarcón	Aprueba
Consejero Regional Fredy Adalberto Boulanger Cornejo	Aprueba
Consejero Regional Antonio Manuel Espinoza Soriano	Aprueba
Consejero Regional Johnson Alexis Santamaría Pupuche	Aprueba
Consejero Regional George Govver Díaz Cruz	Aprueba
Consejero Regional Ruddy Fiestas Girón	Aprueba

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Tec. Antonio Manuel Espinoza Soriano
CONSEJERO REGIONAL

**SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD:
ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 14-2022/GOB. REG. TUMBES-
CR-CD:**

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Tec. George Govver Díaz Cruz
CONSEJERO REGIONAL

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Dictamen N° 001-2022/GOB. REG. TUMBES-CR-CDS, "CONFORMACIÓN DEL CONSEJO REGIONAL DE SALUD TUMBES Y DEROGA LA ORDENANZA REGIONAL N° 009-2003/GOB. REG. TUMBES-CR-P, QUE INSTAURO EL CONSEJO REGIONAL DE SALUD DE LA REGION DE TUMBES", formulado por la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Ruddy Fiestas Girón
CONSEJERO REGIONAL

ARTÍCULO SEGUNO. – EMITIR la Ordenanza Regional respectiva.

PROF. JOSÉ ALBINO ORTIZ ZARATE – Consejero Delegado.
Habiendo culminado con el segundo punto de agenda, vamos a pasar al tercer punto de agenda programada para el día de hoy.

TERCER PUNTO DE AGENDA: Informe del Gerente Regional de Desarrollo Económico y del Coordinador de PROCOMPITE de la Sede del Gobierno Regional Tumbes sobre implementación del anterior y actual PROCOMPITE REGIONAL.

Abg. CHRISTIAN OMAR SOSA CASARIEGO - Secretario del Consejo Regional.
Ya se encuentra en la sala de sesiones el Ing. Denis Herrera para que pueda tomar respectivo asiento y puedan los señores consejeros escuchar si informe Ing. En relación a lo solicitado a este punto de agenda.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
SOB. PNP. (R) Fredy Adalberto Boulanger Cornejo
CONSEJERO REGIONAL

SOB. PNP. (r) FREDY ADALBERTO BOULANGER CORNEJO –
Consejero Regional.

Consejero delegado con su venia, la invitación a quienes tienen que ver con este importante tema de los módulos de proyectos productivos llamados PROCOMPITES, era con la finalidad de que la Comisión de Desarrollo Económico conozca y se interese por este tema que es de su competencia para el desarrollo social y económico de nuestra región.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
CP. Johnson Alexis Samamaria Pupuche
CONSEJERO REGIONAL

ING. DENIS HERRERA SUNCION – Coordinador Regional de PROCOMPITE
Después de saludar manifestó:

Como sabemos en el 2012 por Decreto Supremo N° 113 se crearon estas estrategias para implementar el desarrollo en las zonas más alejadas que el gobierno muchas veces no llega con presupuesto de inversión, hablamos de proyectos de envergadura; en el 2015 con Acuerdo de Consejo Regional N° 114 de fecha 21 de diciembre, aprueba un monto de 8 a 10% para desarrollar PROCOMPITES regionales anuales; en el mismo 2015 en diciembre sale la Ordenanza Regional N° 10 aprobando lo mismo, de lo cual vemos que en el 2016 se aprueba el primer PROCOMPITE en Tumbes y lo único que se le asignó fue el 0.75% del presupuesto que vienen a ser 6 millones, de los cuales se ejecutó 2.16 hasta el 2020 con 39 planes de negocio, ante ello el Ministerio de Producción ha venido informándonos una serie de irregularidades de que tenemos que terminar de cerrar estos planes de negocio ejecutados porque ya se pasó el tiempo, cabe mencionar que la ejecución para planes de negocios son para 2 años como máximo y no podemos excedernos, desde el 2016 que fueron aprobados hasta el 2020 ya estábamos fuera de la ley. El 19 de enero del 2021 derogan el Decreto Supremo N° 113 y aprueban el Decreto Supremo N° 01-2021 con la nueva reglamentación y una nueva estructura para los PROCOMPITES, donde nos dice que tenemos que ejecutar máximo 02 años e implementar en 6 meses para lo cual ya estamos atrasados.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Tec. Daniel Edgar Sanjinez Alarcon
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Tec. Antonio Manuel Espinoza Soriano
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Ec. George Goveer Diaz Cruz
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Ruddy Fiestas Girón
CONSEJERO REGIONAL

Se ha hecho la priorización, en un momento lo hicimos por 4 millones de acuerdo a los montos de inversión que tenemos en el PIM tenemos 114 millones, de lo cual le correspondería 11.4 millones para PROCOMPITE; actualmente son 2 millones que nos están priorizando que equivale al 2.25%. Esos dos millones se van a distribuir en las cadenas productivas de banano, pecuaria e hidrobiológicos, no puedo incluir más cadenas porque no alcanza el presupuesto, entonces estaríamos hablando de 8 a 10 planes de negocio. Una de las deficiencias que tenemos es que las organizaciones no están legalmente formalizadas, se les está apoyando con un abogado para su formalización.

ING. VICTOR PUÑO LECARNAQUE – Gerente Regional de Desarrollo Económico



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
SOB. PNP (R) Freddy Adamez
CONSEJERO REGIONAL

Después de saludar manifestó:

Nosotros como gerencia manejamos un PROCOMPITE atrasado del año 2017 que estamos en trámite de cierre, en algunas cadenas productivas aun estamos en proceso de liquidación y de cierre, con el fin de poder iniciar otro de igual similitud como el que hemos terminado.

Nosotros queremos iniciar unos PROCOMPITES en base a unas cadenas que hemos priorizado con respecto a la actividad productiva de Tumbes, tales como la cadena productiva de banano, viendo los planes de negocio para procesar harina de plátano en Zarumilla y en Tumbes, una planta de frio que la queremos instalar en San Juan de la Virgen y una planta de lácteos en Garbanzal, esos planes de negocios ya los tenemos elaborados en la parte de formulación.

El PROCOMPITE es una ley que nos permite apoyar las cadenas productivas, nos destinamos el 10% de programas de inversiones.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
CP. Johnson Alexis Santamaria Pupuche
CONSEJERO REGIONAL

PROF. JOSÉ ALBINO ORTIZ ZARATE – Consejero Delegado.

Hemos escuchado al Ing. Víctor Puño acerca de los PROCOMPITES de la región de Tumbes, si hubiera alguna pregunta por parte de los Consejeros Regionales.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Tec. Daniel Edgar Sanjinés Alarcón
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Tec. Antonio Manuel Espinoza Soriano
CONSEJERO REGIONAL

Tc. GEORGE GOVVER DIAZ CRUZ – Consejero Regional.

Después de saludar manifestó:

Estaba escuchando al Ing. Víctor Puño acerca de un gasto administrativo del 10% y que supuestamente ya se estaba avanzando y ya se le habría pagado a la mayoría, quería que me aclare ese tema porque tenía esa duda ahí.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Tec. George Gouver Diaz Cruz
CONSEJERO REGIONAL

ING. VICTOR PUÑO LECARNAQUE – Gerente Regional de Desarrollo Económico

El monto programado de lo destinado estamos en proceso de pago, tenemos que seguir avanzando respecto a la formulación de nuevos planes, lo que yo vengo aquí a decirles es que ustedes nos ayuden puesto que son parte del compromiso, habría que visualizar algunas cadenas productivas que de repente para nosotros son prioritarias y deberíamos empujar el carro ahí, de tal manera que estamos en ese proceso señores consejeros.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Ruddy Fiestas Girón
CONSEJERO REGIONAL

CP. JOHNSON ALEXIS SANTAMARIA PUPUCHE – Consejero Regional

Con su venia consejero delegado, justamente en este pleno del consejo se estuvo trabajando un tema que va orientado al tema de hidrobiológicos, en el distrito de la cruz hay dos asociaciones que se encargan de recolectar los residuos hidrobiológicos y transformarlos en harina, de hecho que es una actividad ilegal hoy en día, creo que ya esta para reglamentarlas y se ha considerado dentro de estas cadenas de hidrobiológicos de este sector, a estos hermanos que se encargan de recolectar estos residuos y transformarlos en harina de pescado.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

[Signature]
SOB. PNP. (R) Fredy Adalberto Boulanger Cornejo
CONSEJERO REGIONAL

Existiría alguna forma de financiar o cofinanciar a estas asociaciones hidrobiológicas.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

[Signature]
CP. Johnson Alexis Santamaria Pupuche
CONSEJERO REGIONAL

ING. DENIS HERRERA SUNCION – Coordinador Regional de PROCMPITE
Actualmente no se les podría apoyar puesto que no están legalmente formalizadas, y si los apoyaríamos estaríamos impulsando la informalidad.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

[Signature]
Tec. Daniel Edgar Sanjinez Alarcon
CONSEJERO REGIONAL

SOB. PNP. (r) FREDY ADALBERTO BOULANGER CORNEJO –
Consejero Regional.
Sabemos que en la provincia de Contralmirante Villar hay una asociación que esta legalmente constituida Santa Clarita que se dedica a la acuicultura, no están considerando ese sector de acuicultura, esa institución esta legalmente formalizada y es la única institución en Tumbes que tiene en el mar una concesión y con apoyo empresarial privado se está desarrollando producción de concha pata de león, y ellos ya la están monitoreando.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

[Signature]
Tec. Antonio Manuel Espinoza Soriano
CONSEJERO REGIONAL

ING. DENIS HERRERA SUNCION – Coordinador Regional de PROCMPITE
La asociación Santa Clarita se le formulo un Plan de negocio, ellos han postulado a PENIPA y están en la tercera etapa de evaluación al parecer ya son ganadores ahorita y efectivamente ellos están produciendo un borde de lo que es mano de león.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

[Signature]
Tec. George Gouvar Díaz Cruz
CONSEJERO REGIONAL

PROF. JOSÉ ALBINO ORTIZ ZARATE – Consejero Delegado.
Algo que me preocupa es el tema de la transferencia Ing. Denis, a través de la comisión y a través del personal del Econ. Luis, si tuvieras algo que agregar o informar referente a este trabajo que se viene realizando

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

[Signature]
Ruddy Fiestas Girón
CONSEJERO REGIONAL

ECON. LUIS ALBERTO – Trabajador del Consejo Regional
Después de saludar manifestó:
La Gerencia Regional de Desarrollo Económico a través del Oficio N° 100, solicito al consejo concluir con la liquidación y cierre de dichos PROCMPITEs, ante ello la Comisión presidida por el Consejero Daniel Sanjinez, hemos visitado tres asociaciones de artesanía, dos asociaciones de pesca y una de ganadería, hemos viste que hay observaciones que han sido alcanzados a secretaria para que realice el informe correspondiente y seas elevados a la Gerencia de Desarrollo Económico, para que se pueda subsanar y se pueda seguir con este proceso.



PROF. JOSÉ ALBINO ORTIZ ZARATE – Consejero Delegado.
Si hubiera alguna acotación mas por parte de los consejeros. No habiendo mas participaciones le damos gracias a los funcionarios el Ing. Víctor Puño y al Ing. Denis Herrera, esperando que no sea ni la primera ni la última.

Secretario del consejo, vamos a dar trámite a los pedidos.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

OB. PNR. (R) Fredy Adalberto Boulanger Cornejo
CONSEJERO REGIONAL

Abg. CHRISTIAN OMAR SOSA CASARIEGO - Secretario del Consejo Regional.

En relación a los pedidos, el consejero Alexis solicito conformar una comisión para que pueda modificar el reglamento interno del Consejo Regional. Consejero Alexis para que sustente su pedido por favor.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

CP. Johnson Alexis Santamaria Pupuche
CONSEJERO REGIONAL

CP. JOHNSON ALEXIS SANTAMARIA PUPUCHE – Consejero Regional
Con su venia consejero delegado, justamente la propuesta y mi pedido va enfocado en dejar mejoras para los próximos consejeros que vengan y sean representantes también de nuestras provincias, tener en cuenta consejero delegado y pleno del consejo de que ha habido una modificación a esta ley, para dotar de funciones a los consejeros regionales tanto provinciales como distritales. En virtud de ello consejero delegado es propicio que podamos actualizar nuestro reglamento interno del consejo, toda vez de que ya hace un buen tiempo no hemos podido decidir de algunas situaciones en concreto.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Tec. Daniel Edgar Sanjinez Alarcón
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Tec. Antonio Manuel Espinoza Soriano
CONSEJERO REGIONAL

Tc. GEORGE GOVER DIAZ CRUZ – Consejero Regional.
Propongo al consejero regional Fredy Adalberto Boulanger Cornejo para que forme parte de esta comisión.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Tec. George Gover Diaz Cruz
CONSEJERO REGIONAL

PROF. JOSÉ ALBINO ORTIZ ZARATE – Consejero Delegado.
Propongo al consejero regional Johnson Alexis Santamaria Pupuche y al consejero Ruddy Fiestas Girón para que formen parte de esta comisión.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Ruddy Fiestas Girón
CONSEJERO REGIONAL

Tc. ANTONIO MANUEL ESPINOZA SORIANO – Consejero Regional.
Propongo al consejero delegado José Albino Ortiz Zarate para que forme parte de esta comisión.

PROF. JOSÉ ALBINO ORTIZ ZARATE – Consejero Delegado.
Secretario del Consejo someta a votación las siguientes propuestas por favor.

Abg. CHRISTIAN OMAR SOSA CASARIEGO - Secretario del Consejo Regional.

Como hay 4 propuestas señores consejeros, les parece si quedan los cuatro para que conformen esta comisión, quedando de la siguiente manera: Fredy Adalberto Boulanger Cornejo (presidente), Johnson Alexis Santamaria Pupuche (secretario), José Albino Ortiz Zarate (vocal 1), Ruddy Fiestas Girón (vocal 2).

Bien señores consejeros, vamos a elevar a votación, habiendo escuchado la propuesta de conformar la comisión en el orden ya mencionado, los consejeros que estén a favor, sírvanse a levantar la mano.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

GOB. PNP. (R) Fredy Adalberto Boulanger Cornejo
CONSEJERO REGIONAL

Consejero Delegado le informo que ha sido aprobada por unanimidad.

Consejero Delegado José Albino Ortiz Zarate	Aprueba
Consejero Delegado Alterno Daniel Edgar Sanjinéz Alarcón	Aprueba
Consejero Regional Fredy Adalberto Boulanger Cornejo	Aprueba
Consejero Regional Antonio Manuel Espinoza Soriano	Aprueba
Consejero Regional Johnson Alexis Santamaría Pupuche	Aprueba
Consejero Regional George Govver Díaz Cruz	Aprueba
Consejero Regional Ruddy Fiestas Girón	Aprueba

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

CP. Johnson Alexis Santamaría Pupuche
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Tec. Daniel Edgar Sanjinéz Alarcón
CONSEJERO REGIONAL

**SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD:
ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 15-2022/GOB. REG. TUMBES-
CR-CD:**

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Tec. Antonio Manuel Espinoza Soriano
CONSEJERO REGIONAL

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR la Comisión Especial que llevará a cabo las acciones pertinentes para Modificar el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Tumbes, quedando integrado por los siguientes consejeros regionales:

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Tec. George Govver Díaz Cruz
CONSEJERO REGIONAL

- | | | |
|--------------------------------------|---|------------|
| 1. Fredy Adalberto Boulanger Cornejo | - | Presidente |
| 2. Johnson Alexis Santamaría Pupuche | - | Secretario |
| 3. José Albino Ortiz Zarate | - | Vocal 1 |
| 4. Ruddy Fiestas Girón | - | Vocal 2 |

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Ruddy Fiestas Girón
CONSEJERO REGIONAL

Abg. CHRISTIAN OMAR SOSA CASARIEGO - Secretario del Consejo Regional.

El siguiente pedido que hace el Consejero Alexis es para que se elija a un consejero regional para que asuma el cargo de vicegobernador.

CP. JOHNSON ALEXIS SANTAMARIA PUPUCHE – Consejero Regional
Como es de conocimiento señores consejeros al Dr. José Alemán Infante ya se le ha dado la credencial como Gobernador, es propicio también de que exista el vicegobernador, toda vez de que nuestra región tiene una similitud de problemáticas y se necesita también alguien que este apoyando y ayudando y que mejor que alguien que conoce ya nuestra región que somos nosotros los consejeros regionales, cualquiera de nosotros que hemos estado ahí en nuestros procesos de fiscalización. Es por ello consejero delegado que hice este pedido porque es propicio tener ya a nuestro vicegobernador.

Tc. DANIEL EDGAR SANJINÉZ ALARCÓN – Consejero Regional.
Con su venia Consejero Delegado, temprano ha llegado un informe emitido

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
OB. PNP. (R) Fredy Adalberto Boulanger Cornejo
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
CP. Johnson Alexis Santamaria Pupuche
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Tec. Daniel Edgar Sanjinez Alarcon
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Tec. Antonio Manuel Espinoza Soriano
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Tec. George Couvet Diaz Cruz
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Ruddy Fiestas Giron
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL

por el Jurado Nacional de Elecciones, no se hasta donde pero tenemos que responder, es factible seguir o primero se extienden los documentos que han llegado hoy día mismo. De repente la propuesta la dejamos para la próxima sesión.

Tc. ANTONIO MANUEL ESPINOZA SORIANO – Consejero Regional.
Con su venia consejero delegado, para hacerle un tema de consulta si amerita un estado de suspensión dentro de las causales

SOB. PNP. (r) FREDY ADALBERTO BOULANGER CORNEJO – Consejero Regional.
Si existe todavía la duda es cuestión de enviar al órgano de asesoría legal para que emita una opinión legal, y como recién ha llegado el día de hoy el documento donde lo notifican la resolución con la que acreditan al Dr. José Alemán Infante como Gobernador Regional de Tumbes, toda vez que recién ha ingresado el día de hoy.

CP. JOHNSON ALEXIS SANTAMARIA PUPUCHE – Consejero Regional
Con su venia consejero delegado, si existe alguna duda en base a mi propuesta, seria pertinente dejarla para una próxima sesión mientras se piden los informes correspondientes, no hay ningún problema de mi parte.

Abg. CHRISTIAN OMAR SOSA CASARIEGO - Secretario del Consejo Regional.
Con su venia consejero delegado para manifestarle al respecto, es cierto que el Gobernador Regional Wilmer Florentino Dios Benites esta no habido, a parte de ello ya tiene una resolución el actual gobernador el Med. Alemán Infante, y tengas en cuenta que cuando viaja el Gobernador por comisión de servicios y deja encargando al gerente general o al asesor legal, lo cual es incorrecto, porque el personal idóneo para encargar es al vicegobernador en ausencia del gobernador regional.
Lo que deberían hacer en estos momentos es convocar para una próxima sesión, dando y respetando el plazo de 5 días tal y como dice la ley.

PROF. JOSÉ ALBINO ORTIZ ZARATE – Consejero Delegado.
Secretario del Consejo, con la resolución que nos han notificado, entonces quedaría solicitar con informe la opinión legal, quedara como punto de agenda para la próxima sesión. Continúe señor secretario del consejo con el siguiente pedido.

Abg. CHRISTIAN OMAR SOSA CASARIEGO - Secretario del Consejo Regional.
El próximo pedido es formulado por el consejero regional José Albino Ortiz Zarate, solicitando una ampliación de plazo para que las comisiones

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES



OB. PNP. (R) Fredy Adalberto Boulanger Cornejo
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

CP. Johnson Alexis Santamaría Pupuche
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Tec. Daniel Edgar Sanjinéz Alarcón
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Tec. Antonio Manuel Espinoza Soriano
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Abg. George Govver Díaz Cruz
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Ruddy Fiestas Girón
CONSEJERO REGIONAL



investigadoras que el preside puedan culminar con las investigaciones encomendadas y emitan los informes pertinentes.

PROF. JOSÉ ALBINO ORTIZ ZARATE – Consejero Delegado.
Efectivamente como lo manifestó el secretario del consejo, solicito al pleno del consejo me otorguen el plazo por veinte (20) días hábiles, para que la Comisión Investigadora que presido, conformada con el Acuerdo de Consejo Regional N° 051-2020, de fecha 18 de septiembre del 2020, concluya con la investigación encomendada y emita el informe final sobre la evaluación al expediente de Contratación Directa en vías de regularización del SERVICIO DE HOSPEDAJE Y ALIMENTACION PARA AISLAR PERSONAS, con las empresas hoteleras aprobado con el Acuerdo de Consejo Regional N°029-2020/GOB REG TUMBES-CR-CD.

Asimismo, se me otorgue el plazo por diez (10) días hábiles, para que la Comisión Investigadora que presido conformada que con el Acuerdo de Consejo Regional N° 030-2021, de fecha 04 de junio del 2021, concluya con la investigación encomendada y emita el informe final sobre las presuntas irregularidades en la Adquisición y Entrega de ganado vacuno (Toros), para la Cadena Productiva de Ganado Vacuno del Programa PROCOMPITE, desarrollado en el año 2019.

Abg. CHRISTIAN OMAR SOSA CASARIEGO - Secretario del Consejo Regional.

Bien señores consejeros, vamos a elevar a votación, habiendo escuchado el pedido del Consejero Regional José Albino Ortiz Zarate, los consejeros regionales que estén a favor de aprobar la ampliación del plazo para concluir con la investigación encomendada a las comisiones investigadoras conformadas con el Acuerdo de Consejo N° 051-2020 y el Acuerdo de Consejo N° 30-2021, las cuales preside el consejero Albino sírvanse a levantar la mano.

Consejero Delegado le informo que ha sido aprobada por unanimidad.

- | | |
|--|---------|
| Consejero Delegado José Albino Ortiz Zarate | Aprueba |
| Consejero Delegado Alterno Daniel Edgar Sanjinéz Alarcón | Aprueba |
| Consejero Regional Fredy Adalberto Boulanger Cornejo | Aprueba |
| Consejero Regional Antonio Manuel Espinoza Soriano | Aprueba |
| Consejero Regional Johnson Alexis Santamaría Pupuche | Aprueba |
| Consejero Regional George Govver Díaz Cruz | Aprueba |
| Consejero Regional Ruddy Fiestas Girón | Aprueba |

**SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD:
ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 16-2022/GOB. REG. TUMBES-**

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
SOB. PNP. (R) Fredy Nolasco Fontalanga Cornejo
CONSEJERO REGIONAL

ARTÍCULO PRIMERO. – AMPLIAR el plazo por veinte (20) días hábiles, para que la Comisión Investigadora conformada con el Acuerdo de Consejo Regional N 051-2020, de fecha 18 de septiembre del 2020, concluya con la investigación encomendada y emita el informe final sobre la evaluación al expediente de Contratación Directa en vías de regularización del SERVICIO DE HOSPEDAJE Y ALIMENTACION PARA AISLAR PERSONAS, con las empresas hoteleras aprobado con el Acuerdo de Consejo Regional N°029-2020/GOB REG TUMBES-CR-CD.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
CP. Johnson Alexis Santamaria Pupuchi
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Tec. Daniel Edgar Sanjinez Alarcón
CONSEJERO REGIONAL

ARTICULO SEGUNDO. -AMPLIAR el plazo por diez (10) días hábiles, para que la Comisión Investigadora conformada con el Acuerdo de Consejo Regional N 030-2021, de fecha 04 de junio del 2021, concluya con la investigación encomendada y emita el informe final sobre las presuntas irregularidades en la Adquisición y Entrega de ganado vacuno (Toros), para la Cadena Productiva de Ganado Vacuno del Programa PROCOMPITE, desarrollado en el año 2019.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
ec. Antonio Manuel Espinoza Soriano
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
ec. George Gower Diaz Cruz
CONSEJERO REGIONAL

Las exposiciones de los puntos tratados, debates y acuerdos tomados en esta Sesión han sido grabados en audio, la misma que obra en la Secretaría del Consejo Regional del Gobierno Regional de Tumbes.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Huddy Fleitas Girón
CONSEJERO REGIONAL

Siendo las 01:44 pm. del día 15 de marzo del 2022, el Consejero Delegado dio por concluida la presente Sesión Ordinaria del Consejo Regional.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Lic. José Albino Ortiz Zárate
CONSEJERO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Abg. Christian Omar Sosa Casariego
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL